



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 16-01-2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018.

SRES. ASISTENTES
<u>Sr. Alcalde-Presidente:</u> D. Marcelino Galindo Malagón
<u>Sres. Tenientes de Alcalde:</u> D. Honorio Cañizares Nielfa D. Ángel Julián Paz Rasero
<u>Sr. Secretario-Interventor:</u> D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:40 horas del día dieciséis de enero de dos mil dieciocho, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 27 de diciembre de 2017, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.**I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.****1. Expediente nº. 2/2017, D. Eufemiano Guzmán Navarro.**

Visto que con fecha 12 de enero de 2017 fue presentada por D. Eufemiano Guzmán Navarro solicitud de licencia de obras para la realización de LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE NAVE GANADERA DE 597,67 M2 DE SUPERFICIE CONSTRUIDA, con emplazamiento en POLÍGONO 3 PARCELA 142, con emplazamiento en polígono 12 parcela 28, del término municipal de Valenzuela de Calatrava, con arreglo al proyecto redactado por D. Daniel Arreaza Ruiz, colegiado nº. 660 y D. Julián Arreaza Ruiz, colegiado nº. 567, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 28/12/2016.

Visto que con fecha 13 de enero de 2017 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que, previo requerimiento de este Ayuntamiento, con fecha 22 de diciembre de 2017 el interesado aporta al expediente Anexo al proyecto de legalización de ampliación de nave ganadera con una superficie construida en 413 m², redactado por D. Daniel Arreaza Ruiz, colegiado nº. 660 y D. Julián Arreaza Ruiz, colegiado nº. 567, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 18/12/2017.

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2017 en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 16-01-2018

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 16 de enero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Eufemiano Guzmán Navarro para la realización de LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE NAVE GANADERA DE 597,67 M2 DE SUPERFICIE CONSTRUIDA y LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE NAVE GANADERA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 413,00 M2, con emplazamiento en POLÍGONO 3 PARCELA 142 del término municipal de Valenzuela de Calatrava, con arreglo al Proyecto y Anexo redactados por D. Daniel Arreaza Ruiz y D. Julián Arreaza Ruiz, visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 28/12/2016 y 18/12/2017 respectivamente, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas y a las siguientes condiciones particulares:

1ª. El material de cubierta deberá pintarse con colores ocres o terrosos propios de la arquitectura rural o tradicional de la zona, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55.1.f) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la parte de la obra a ejecutar en término municipal de Valenzuela de Calatrava, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.			
PRESUPUESTO		Tipo %	Cuota tributaria €
Legalización ampliación 597,67 m2	78.504,88	2	1.570,09
Legalización ampliación 413,00 m2	49.147,00	2	982,94
		TOTAL	2.553,03

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

2. Expediente N.º. 42/2017, D. Julián Sánchez Alcaide.

Visto que con fecha 4 de octubre de 2017 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Julián Sánchez Alcaide para la realización de REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA, con emplazamiento en c/ Encajeras, n.º. 9 de esta localidad.

Visto que con fecha 5 de octubre de 2017 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que, previo requerimiento de este Ayuntamiento, con fecha 26 de diciembre de 2017 el interesado aporta al expediente PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE ALMACÉN, ASEO Y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 16-01-2018

PORCHE, redactado por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca, visado por el COACM en fecha 1 de diciembre de 2017, y dirección de ejecución material.

Visto que con fecha 12 de enero de 2018, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 16 de enero de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Julián Sánchez Alcaide para la realización de PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE ALMACÉN, ASEO Y PORCHE, con emplazamiento en c/ Encajeras, nº. 9 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Julián Sánchez Alcaide
Domicilio:	c/ Encajeras, nº. 9, VALENZUELA DE CALATRAVA (Ciudad Real)
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O. LICENCIA URBANÍSTICA EXPTE. 42/2017	
A) Base Imponible:	11.428,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	228,56 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	228,56 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

3. Expediente Nº. 48/2017, D. Eloy Carrascosa Paz.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia urbanística de obras a D. Eloy Carrascosa Paz para la realización de APERTURA DE PUERTA DE COCHERA Y PASO DE VEHÍCULOS SOBRE ACERADO, con emplazamiento en c/ Almagro, nº. 34 de esta localidad.

Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 29 de diciembre de 2017, por el que se modifica el presupuesto de las obras, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 16-01-2018

Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Eloy Carrascosa Paz
Emplazamiento de la obra:	c/ Almagro, nº. 34, VALENZUELA DE CALATRAVA (Ciudad Real)
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O. LICENCIA URBANÍSTICA EXPTE. 48/2017	
A) Base Imponible:	950,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	19,00 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	19,00 euros

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

4. Expediente Nº. 1/2018, D^a. Mercedes Jiménez Álvarez.

Visto que con fecha 8 de enero de 2018 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D^a. Mercedes Jiménez Álvarez para la realización de REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, con emplazamiento en c/ Fray Pedro San José, nº. 2 de esta localidad.

Visto que con fecha 8 de enero de 2018 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 12 de enero de 2018, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 16 de enero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D^a. Mercedes Jiménez Álvarez para la realización de REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, con emplazamiento en c/ Fray Pedro San José, nº. 2 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 16-01-2018

comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D ^a . Mercedes Jiménez Álvarez
Emplazamiento de la obra:	c/ Fray Pedro San José, n ^o . 2, VALENZUELA DE CALATRAVA (Ciudad Real)
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O. LICENCIA URBANÍSTICA EXPTE. 1/2018	
A) Base Imponible:	25.070,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	501,40 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	501,40 euros

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

5. Expediente N^o. 29/2017, D^a. María del Carmen Córdoba Nielfa.

Visto que con fecha 5 de julio de 2017 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D^a. María del Carmen Córdoba Nielfa para la realización de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, con emplazamiento en C/ Viento, n^o. 4 de esta localidad, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio García López, colegiado n^o. 5196, y visado por el COACM en fecha 17 de mayo de 2017.

Visto que con fecha 5 de julio de 2017 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que, previo requerimiento de este Ayuntamiento, el interesado aporta al expediente nombramiento de nuevo Arquitecto Técnico e informe del Arquitecto redactor el Proyecto.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Visto que con fecha 16 de enero de 2017, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 16 de enero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N^o. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D^a. María del Carmen Córdoba Nielfa para la realización de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, con emplazamiento en C/ Viento, n^o. 4 de esta localidad, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio García López, colegiado n^o. 5196, y visado por el COACM en fecha 17 de mayo de 2017, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 16-01-2018

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D ^a . María del Carmen Córdoba Nielfa
Domicilio:	Paseo de la Adobera, nº. 6, VALENZUELA DE CALATRAVA (Ciudad Real)
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O. LICENCIA URBANÍSTICA EXPTE. N.º. 29/2017	
A) Base Imponible:	108.205,37 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	2.164,10 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	2.164,10 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

TERCERO.- SOLICITUDES.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

1ª. D^a. María Isabel Mallenco Vera, fraccionamiento de pago de deuda.

Vista la instancia presentada D^a. María Isabel Mallenco Vera en fecha 29 de diciembre de 2017, por la que solicita el fraccionamiento de pago de la deuda por factura de SUMINISTRO ELÉCTRICO HOGAR DEL JUBILADO, período del 28-07-2017 al 28-09-2017, cuyo importe asciende a 930,04 euros.

Atendidas las circunstancias excepcionales que concurren en la petición de fraccionamiento.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha nº. 33/2015 de 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D^a. María Isabel Mallenco Vera el fraccionamiento de la deuda de 930,04 euros en concepto de SUMINISTRO ELÉCTRICO HOGAR DEL JUBILADO, período del 28-07-2017 al 28-09-2017, en seis (6) plazos de 150,00 euros cada uno, con periodicidad mensual.

SEGUNDO. El interesado deberá dar orden de transferencia periódica mensual a la entidad financiera a través de la que vaya a realizar los pagos de la cantidad de 150,00 euros, a favor del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, el primer día hábil de cada mes, dando cuenta al Ayuntamiento de este trámite en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:10 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 16-01-2018

extiende la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 17 de enero de 2018

El Secretario,
Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.